



# RESOLUCIÓN CS N° 101/20

2020-Año del General Manuel Belgrano

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150. - 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

06 AGO 2020

SALTA,

Expte. N° 057/2020.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0579-2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se deja aclarado que, previo a la implementación de los planes de contingencia, ningún estudiante podrá quedar en condición de "libre" en las asignaturas de las diferentes carreras de la Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que la fecha de inicio para la implementación de los planes de contingencia será acordada por cada Unidad Académica, en función de los calendarios resultantes de la reorganización del período lectivo 2020.

Que, por otro lado, insiste en que el documento aprobado por Resolución CS N° 088/2020 es un marco general y común para todas las Facultades y Sedes Regionales y que en cada uno de esos ámbitos institucionales se tratarán y aprobarán los planes particulares que se evalúen más convenientes.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte las decisiones adoptadas en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 6 de agosto de 2020)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0579-2020, de fecha 08 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta